Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral

# JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN NRO 01 CONTRATO No. CD-03-2026

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | CD-03-2026 |
| **CONTRATANTE** | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI |
| **NIT** | 901.956.792-6 |
| **CONTRATISTA** | APES INGENIERIA S.A.S |
| **NIT** | 901.407.879-3 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | SERGIO ALONSO GIRALDO VELARDE |
| **CEDULA** | 71.274.824 |
| **OBJETO** | MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL CORREGIMIENTO DE JESURALEN EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA |
| **VALOR INICIAL** | CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCENTA Y SIETE PESOS ($469.168.857) |
| **PLAZO** | CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 |
| **LOCALIZACIÓN** | MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA |
| **FECHA DE INICIO** | 10 DE FEBRERO DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 09 DE JUNIO DE 2026 |
| **MODIFICACIÓN ACTUAL** | **AMPLIACIÓN Nº1:** Realizar ampliación por un término de DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO al contrato **CD-03-2026,** con la finalidad de continuar realizando el seguimiento, control y verificación integral del contrato de obra.<br><br>Por lo anterior, se debe **modificar la cláusula séptima: Plazo del contrato**, el cual se ajusta a cuatro (4) meses y diecisiete (17) días calendario. |

## ANTECEDENTES:

1. Que el Municipio de Sonsón y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI suscribieron el ***Contrato Interadministrativo de Mandato sin***

***Representación para el Mejoramiento de la Cancha de Fútbol del Corregimiento de Jerusalén en el Municipio de Sonsón, Antioquia***, el cual se encuentra vigente hasta el día 29 de junio de 2026.

2. Que, en desarrollo del referido contrato interadministrativo, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI celebró el Contrato No. CD-03-2026 con el contratista **APES INGENIERIA S.A.S.**, cuyo objeto consiste en realizar la **"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL CORREGIMIENTO DE JESURALEN EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA"**.
3. Que el Contrato No. CD-03-2026 fue pactado por un plazo inicial de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el día 10 de febrero de 2026, estableciéndose como fecha de terminación el día 09 de junio de 2026.
4. Que durante la ejecución contractual el contratista ha venido desarrollando las actividades previstas de conformidad con las obligaciones contractuales adquiridas y las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
5. Que mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, el contratista APES INGENIERÍA S.A.S. presentó solicitud de ampliación del plazo contractual, exponiendo situaciones técnicas, climáticas y operativas que han incidido en la programación inicialmente prevista para la ejecución de las obras. Entre estas se encuentran las afectaciones derivadas de las condiciones climáticas registradas en la zona, las dificultades logísticas para el transporte y abastecimiento de materiales, así como la necesidad de revisar y definir técnicamente obras complementarias indispensables para garantizar la funcionalidad integral del proyecto, particularmente las relacionadas con el sistema de drenaje y obras complementarias asociadas.
6. Que dentro de las actividades que requirieron análisis técnico adicional se encuentran excavaciones complementarias, instalación de tubería perforada para filtros franceses, extracción manual de roca, suministro e instalación de vigas metálicas para cubierta, porterías metálicas y elementos complementarios de cerramiento perimetral, cuya validación técnica y definición presupuestal demandaron tiempos adicionales para su adecuada incorporación al desarrollo del proyecto.
7. Que la interventoría del contrato emitió oficio favorable frente a la solicitud presentada por el contratista, considerando técnicamente procedente la ampliación del plazo para garantizar la culminación adecuada de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual.
8. Que mediante Modificación No. 01 al Contrato No. CD-05-2026 de interventoría, suscrita el 04 de junio de 2026, se amplió el plazo de dicho contrato con el fin de garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, control y vigilancia durante el período adicional requerido para la culminación de las obras.

**JUSTIFICACIÓN:**

Durante la ejecución del proyecto de mejoramiento de la cancha de fútbol del corregimiento de Jerusalén se presentaron circunstancias técnicas, climáticas y operativas que impactaron el ritmo de ejecución inicialmente programado. Particularmente, las condiciones de alta precipitación registradas en la zona afectaron actividades críticas como excavaciones, conformación de terreno y ejecución del sistema de drenaje, componente fundamental para el adecuado funcionamiento del escenario deportivo. Adicionalmente, las dificultades logísticas para el transporte y abastecimiento de materiales derivadas de afectaciones viales durante la temporada invernal generaron retrasos en la disponibilidad de insumos requeridos para la continuidad de algunas actividades de obra.

Así mismo, durante el desarrollo contractual se identificó la necesidad de revisar, validar y definir técnicamente obras complementarias indispensables para garantizar la funcionalidad integral del proyecto, especialmente aquellas relacionadas con el sistema de drenaje, excavaciones adicionales, filtros franceses, extracción manual de roca, instalación de vigas metálicas para cubierta, porterías metálicas y elementos complementarios de cerramiento perimetral. La evaluación técnica, revisión de cantidades y análisis presupuestal de dichas actividades requirió tiempos adicionales de concertación y definición entre las partes involucradas, impactando parcialmente la secuencia constructiva inicialmente prevista.

No obstante lo anterior, el contratista ha mantenido la continuidad de las actividades ejecutables dentro de las condiciones técnicas definidas, adelantando trabajos preliminares, actividades de drenaje y gestión anticipada de materiales, evidenciando su compromiso con el cumplimiento del objeto contractual.

La ampliación solicitada no implica adición de recursos económicos ni modificación del objeto contractual, y tiene como finalidad exclusiva garantizar la culminación adecuada de las actividades pendientes, asegurando la calidad, funcionalidad, estabilidad técnica y adecuado recibo de las obras contratadas.

En consecuencia, la modificación propuesta resulta necesaria, razonable y proporcional frente a las necesidades actuales del proyecto, permitiendo culminar satisfactoriamente las actividades contratadas y garantizar el cumplimiento integral de los fines perseguidos por la entidad.

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:**

Con fundamento en los antecedentes y justificaciones expuestas, se considera procedente realizar la **MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. CD-03-2026**, en los siguientes términos:

1. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. **CD-03-2026** por un término de **DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día 10 de junio de 2026 y hasta el día 26 de junio de 2026, ambas fechas inclusive.
2. Como consecuencia de lo anterior, modificar la Cláusula correspondiente al plazo de ejecución, la cual quedará establecida en un término total de **CUATRO (04) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO.**
3. Ordenar al contratista la actualización y ampliación de las garantías contractuales que resulten procedentes, de conformidad con el plazo adicional aprobado y en los términos establecidos en el contrato y la normatividad vigente.

Por lo anterior, se recomienda la aprobación de la presente modificación contractual, toda vez que la misma se encuentra debidamente justificada, no altera la naturaleza ni el objeto del contrato y resulta necesaria para garantizar la adecuada culminación del proyecto.

**ANEXOS:**

- Solicitud de ampliación presentada por APES INGENIERÍA S.A.S.
- Oficio favorable de la interventoría.
- Carta de aceptación de la modificación.

Para constancia, se firma a los cinco (05) días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,

**JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO**
Representante Legal
EDURI